



## INFORME TÉCNICO

Asunto:	<b>PROYECTO URBANIZACIÓN DEL ENTORNO CENTRO DE SALUD INTEGRADO DE ASPE</b>
Objeto:	<b>Prescripciones a considerar en la licitación del contrato de obras</b>
Exp. Número:	<b>7-012-2010</b>

En relación con el expediente de contratación de las obras relativas al “Proyecto de urbanización del entorno del Centro de Salud Integrado de Aspe”, por parte de esta Oficina Técnica se pone de manifiesto las condiciones y observaciones a considerar en la licitación y ejecución del contrato derivadas del contenido del proyecto técnico presentado, sin perjuicio del resto de prescripciones administrativas a establecer, atendiendo a la naturaleza, objeto y clasificación del contrato.

### 1. Objeto del proyecto.

El proyecto de ejecución presentado, tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para ejecutar las obras de urbanización del entorno del centro de salud de integrado de Aspe, con la finalidad de dotar a la parcela de los servicios urbanísticos necesarios para obtener la condición de solar, posibilitando de este modo su edificación.

### 2. Presupuesto de las obras.

El presupuesto total de las obras de urbanización proyectadas asciende a la cantidad total de **179.568,94 euros, IVA 21% incluido**, importe equivalente a un presupuesto base de licitación (IVA no incluido) de 148.404,08 euros, correspondiendo los 31.164,86 euros restantes al IVA del 21%.

- Precio del contrato (sin IVA): 148.404,08 euros.
- Importe del IVA (21%): 31.164,86 euros.
- Presupuesto total: 179.568,94 euros.

### 3. Clasificación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Tefundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no se requiere clasificación del contratista, al ser una obra de importe menor a 500.000 €.

#### 4. Solvencia técnica.

En relación a lo establecido en el Art. 54 del TRLCSP, deberá acreditarse la capacidad de obrar, así como la solvencia económica, financiera y técnica. En este sentido, y en relación a lo previsto en el Art. 62 y 65.1.a del TRLCSP, los requisitos de solvencia técnica a considerar en la invitación a participar en el procedimiento, podrán acreditarse indistintamente:

A. Mediante su **clasificación** en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo G. Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría. b)

Grupo I. Instalaciones eléctricas

Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión

Categoría. c)

B. Mediante la acreditación de la ejecución de obras de similares características, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Relación de obras de urbanización equiparables o similares, en las que se incluyan instalaciones de centros de transformación y distribución en alta tensión, con un presupuesto mínimo de 150.000 euros, IVA incluido, con un mínimo de 1 obra. Dicha acreditación podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:
  - Certificado del director de la obra.
  - Certificado de la administración contratante.

Todo ello, sin perjuicio de que se acredite la solvencia económica y financiera de la misma, conforme a lo establecido en el Art. 54 del TRLCSP.

#### 5. Garantías exigibles.

Con independencia del resto de garantías que se considere oportuno establecer, y en relación a lo establecido en el Art. 6 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se considera necesario, exigir al adjudicatario del contrato una fianza por importe de **1.919,44 euros, IVA no incluido**, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados.

#### 6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras contenidas en el proyecto objeto de licitación será de DOS MESES.

7. **Revisión de precios.** Atendiendo al plazo de ejecución de las obras, no procede la revisión de precios.

8. **Plazo de presentación del plan de seguridad y salud y del plan de gestión de residuos**

El Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, se presentará en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS a contar desde la fecha de adjudicación de las obras.

9. **Acta de comprobación de replanteo.**

El Acta de comprobación de replanteo se formalizará en el plazo máximo de UN MES a contar desde la firma del contrato.

10. **Plazo de garantía de las obras.**

El plazo de garantía de cada obra será de UN AÑO, contado desde el día de la firma del Acta de recepción de la obra, y conforme a lo establecido en el art. 235 del RDL 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Durante el período de garantía, el contratista será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

11. **Obligaciones del contratista.**

El contratista está obligado a instalar a su costa el cartel anunciante de la obra, así como las señales que sean necesarias para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, así como las alternativas de circulación del tráfico derivadas de las obras a realizar, tanto en dicha zona cómo en sus lindes o inmediaciones.

13. **Prescripciones técnicas.**

Las prescripciones técnicas a considerar en la ejecución de las obras, se recogen en el Pliego de Condiciones del correspondiente proyecto de ejecución.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

En Aspe, a 9 de mayo de 2016  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: Luis Gaona Urdiales